



Colegio de Corredores y Martilleros Públicos

IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro.

con asiento en San Carlos de Bariloche.

Personería Jurídica Decreto N°1566 del 11/07/1988

DENUNCIA POR EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN DE CORREDOR PÚBLICO

Lugar y fecha:

A la Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos IIIa CJRN:

1.- DATOS DEL DENUNCIANTE (*)

1.1 Nombre y apellido:

1.2 Domicilio:

1.3 Teléfono:

1.4 Correo electrónico:

DNI (deberá adjuntar fotocopia del mismo):

- *Se sigue un criterio estricto de anonimato en las denuncias. Asimismo los datos del denunciante se requieren por resultar necesarios para: obtener contacto con el denunciante, la determinación de la denuncia y la seriedad de la misma, pero en ningún caso serán reveladas a la persona denunciada.*

2.- IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR

2.1 Nombre y apellido o razón social:

2.2 Domicilio:

2.3 Datos anexos:

3.- DESCRIPCIÓN DEL HECHO A DENUNCIAR Y LUGAR DEL MISMO:

3.1 Lugar:

3.2 Hecho/s:

3.3. Forma de exteriorización de la falta:

4.- PRUEBAS EXISTENTES:

Fotografías Documentos Publicidad Testigos Otro

5.- ACLARACIONES O COMENTARIOS ÚTILES:

Firma

Aclaración

DNI N°

- Manifiesto con carácter de declaración jurada la veracidad de los datos volcados en este formulario.
- Manifiesto asimismo conocer que para el caso de tratarse la denuncia formulada y sancionarse al/os imputado/s, la función del Tribunal de Ética y Disciplina de este Colegio será aplicar únicamente las sanciones disciplinarias de la ley 2051 y sus correspondientes modificatorias. Cualquier otra sanción de carácter civil, comercial o penal; el pago de los daños y perjuicios que causare la actividad del infractor; o las sumas que hubiera retenido y estuviera obligado a restituir, deberán ser determinadas únicamente por las autoridades judiciales.